Reciban de vos en persona el juramento y solenidad
costumbrado el qual asi hecho y no de otra manera os den
la posesion del dicho officio y lo usen con bos en todo el
concerniente y os guarden y hagan guardar todas las
honrras gracias mrd. franquezas libertades exenciones
preheminencias prerogatibas e ynmunidades y todas
las otras cosas que por razon del dicho officio debeis auer
y gozar y os deuen ser guardas y os reuidan y hagan
reuidir con todos los derechos y salarios a el anexos y
pertenecientes segun se usa guarda y reuide a cada uno
de los otros mis regidores que an sido y son de la dicha villa y
do bien y cumplidamente sin faltaros cosa alguna y
que en ello ynpedimento alguno os no pongan ni con
sientan poner que yo desde aora os e por reciuido al dicho
officio y al uso y exercicio del y os doy facultad para
le usar y exercer caso que por los dichos o alguno
dellos en el no seais admitido y vos y los que os sucedie
ren en este officio aueis de poder ser electos en los offi
cios de alcaldes hordinarios de la dicha villa con que
el año que os tocare la suerte no tengais mas que un
voto y con estas calidades y condiciones quiero y es
mi voluntad que tengais el dicho officio por juro de he
redad perpetuamente para siempre jamas para
vos y vros herederos y sucesores y para quien de
vos y de ellos hubiere titulo o causa y vos y ellos
lo podais ceder renunciar traspasar y disponer de
en vida o en muerte por testamento o en otra qualquier
manera como bienes y derechos vros propios y la per
sona en quien sucediere lo aya con las mismas calidades
prerogatiuas preheminencias y perpetuidad que vos y
sin que le falte cosa alguna y que con el nombramiento
renunciacion o disposicion vra. y de quien sucediere
en el dicho officio se aya de despachar titulo del con
esta calidad y perpetuidad aunque el que lo re
nunciare no aya biuido ni biua dias ni oras algunas
despues de la tal renunciacion y aunque no se pre
sente ante mi dentro del termino de la ley y que si despues